

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

MINOBRAS

- LUGAR DE CALIFICACION
- RECONOCIMIENTO DE
- CANCELACION DE REGISTRO

9-30-

go

RESOLUCION NUMERO

05113

DE

27 NOV. 1992

Por la cual se resuelve un Recurso de Reposición interpuesto por el representante legal de la empresa TRANSPORTES ARIMENA S.A., contra la resolución 00831 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA."

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo 008 de 1992, aprobado por el decreto 1014 del mismo año, y

CONSIDERANDO :

durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el Decreto 1600 de 1990.

igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en: autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.

el artículo 103 del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

mediante acto administrativo número 00831 del 7 de febrero del presente curso, el INTRA previo análisis autorizó a la empresa TRANSPORTES ARIMENA S.A., a servir únicamente las rutas y horarios y niveles de servicio con la capacidad transportadora que el precitado acto consagra (folios 107 a 116).

LA MEJOR POLITICA ES LA RECTITUD "SIMON BOLIVAR" *Wash*

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

-2-

05113 27 NOV. 1992

Continuación resolución "Por la cual se resuelve un Recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la empresa TRANSPORTES ARIMENA S.A., contra la resolución 00831 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA."

.....//\.....

El representante legal de la empresa TRANSPORTES ARIMENA S.A., mediante escrito radicado con el número 03963 del 2 de marzo de 1992, dentro del término legal establecido en el Decreto 01 de 1984, presentó recurso de reposición contra la resolución 00831 de 7 de febrero de 1992, expedida por la Dirección General (folios 117 a 120).

A través de escrito radicado bajo el número 10944 del 22 de mayo de 1992, el representante legal de la empresa TRANSPORTES ARIMENA S.A., interpuso nuevamente recurso de reposición contra el mencionado acto administrativo (folios 125 a 126).

Argumentos del recurrente:

Que se revoque la resolución 00831 del 7 de febrero de 1992, puesto que no fueron incluidos la totalidad de rutas y horarios asignados a TRANSPORTES ARIMENA S.A., en la resolución 579 de noviembre 10 de 1975, la cual está vigente en todas sus partes.

Los horarios en la ruta SANTAFE DE BOGOTA - VILLAVICENCIO omitidos son los siguientes:

04:15 - 06:15 - 07:15 - 08:15 - 09:15 - 10:15 - 11:15 - 12:15 -
14:15 - 14:45 - 16:45 - 17:15

Los horarios omitidos en la ruta VILLAVICENCIO - SANTAFE DE BOGOTA, son los siguientes:

04:15 - 06:15 - 07:15 - 08:15 - 09:15 - 10:15 - 11:15 - 12:15 -
14:15 - 16:45 - 17:15 - 17:45

a) Que se conceda autorización para continuar prestando el servicio público de transporte en la modalidad de automóviles y microbuses, en las rutas que no se incluyeron en la resolución 00831 del 7 de febrero de 1992, caso: VILLAVICENCIO - GRANADA - VILLAVICENCIO - PUERTO LOPEZ y viceversa protocolizados por medio de Escritura Pública en la Notaría Primera de Villavicencio No. 143 del 30 de enero de 1985, por causa del Silencio Administrativo Positivo debido a que no les fue notificada ninguna decisión de la solicitud de estudio radicada con el número 0762 el 27 de octubre de 1984, en la Oficina Regional Meta. Se legalizaron las siguientes rutas:

A. Saliendo de Granada:

05:05 - 06:05 - 07:05 - 08:05 - 09:05 - 10:05 - 11:05 - 12:05 -
13:05 - 14:05 - 15:05 - 16:05 - 17:05 - 18:05

BOGOTÁ
DIRECCIÓN GENERAL
del Instituto Nacional
de Obras Públicas y Transporte
[Signature]
Adriana Rodríguez García

LA MEJOR POLITICA ES LA RECTITUD "SIMON BOLIVAR"

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

-3-

5113

27 NOV 1992

continuación resolución "Por la cual se resuelve un Recurso de oposición interpuesto por el representante legal de la empresa TRANSPORTES ARIMENA S.A., contra la resolución 00831 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA."

.....//\\.....

B. Paso por Villavicencio:

06:20 - 07:20 - 08:20 - 09:20 - 10:20 - 11:20 - 12:20 - 13:20
14:20 - 15:20 - 16:20 - 17:20 - 18:20 - 19:20

C. Llegada a Puerto López:

7:35 - 08:35 - 09:35 - 10:35 - 11:35 - 12:35 - 14:35 - 15:35
16:35 - 17:35 - 18:35 - 19:35 - 20:35

D. saliendo de Puerto López:

05:05 - 06:05 - 07:05 - 08:05 - 09:05 - 10:05 - 11:05 - 12:05
13:05 - 14:05 - 15:05 - 16:05 - 17:05 - 18:05

E. Paso por Villavicencio:

06:20 - 07:20 - 08:20 - 09:20 - 10:20 - 11:20 - 12:20 - 13:20
14:20 - 15:20 - 16:20 - 17:20 - 18:20 - 19:20

F. Llegada a Granada:

07:35 - 08:35 - 09:35 - 10:35 - 11:35 - 12:35 - 13:35 - 14:35
15:35 - 16:35 - 17:35 - 18:35 - 19:35 - 20:35

En vehículo tipo automóviles.

- b) Así mismo, las rutas y horarios de la resolución 0250 del 5 de marzo de 1984, BOGOTA - GUATEQUE y viceversa, en los siguientes horarios que no se incluyeron en la resolución 00831 del 7 de febrero de 1992:

SANTAFE DE BOGOTA - GUATEQUE 07:15 - 12:15

GUATEQUE - SANTAFE DE BOGOTA 12:15 - 15:15

- c) Incluir las rutas y horarios autorizados por el INTRA Regional Meta en tipo de vehículo microbus mediante autorización provisional RM No. 302 de abril 27 de 1987, en la ruta VILLAVICENCIO - ACACIAS y viceversa, así:

VILLAVICENCIO - ACACIAS: 06:30 - 13:00 - 16:30 y 19:00

ACACIAS - VILLAVICENCIO: 07:15 - 14:00 - 18:15

- d) Las rutas autorizadas por Acuerdo 049 de noviembre 24 de 1986 de la Junta Directiva del INTRA, para servir las rutas en vehículos tipo microbus C-30 así: BOGOTA - VILLAVICENCIO; BOGOTA - GRANADA - BOGOTA - ACACIAS; este Acuerdo fija 6 microbuses marca Chevrolet C-30.

ES DEL FOTOCOPIA
Firmado del Director No que
de Villavicencio
Asistido Secretario General

LA MEJOR POLITICA ES LA RECTITUD "SIMON BOLIVAR"



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

-1-

27 NOV. 1992

05113

Continuación resolución "Por la cual se resuelve un Recurso de Reposición interpuesto por el representante legal de la empresa TRANSPORTES ARIMENA S.A., contra la resolución 00831 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA."

Consideraciones del despacho:

En razón a que los argumentos esgrimidos por el representante legal de la empresa TRANSPORTES ARIMENA S.A., mediante los cuales sustenta el recurso de reposición son de carácter técnico, se enviaron los antecedentes que dieron origen a la resolución impugnada, junto con el citado recurso a la División de Empresas y Rutas de éste Instituto con el fin de que se emitiera el concepto técnico sobre tales argumentos.

La mencionada División, a través del memorando DER-M- 466 de fecha 21 de julio de 1992, emitió el siguiente concepto:

Análisis de los argumentos:

19 Es incorrecto el argumento del impugnante, porque las rutas y horarios asignados a TRANSPORTES ARIMENA S.A., en la resolución 579 del 10 de noviembre de 1975 quedaron sin vigencia según lo estipulado en el artículo 29 de la resolución 2062 del 23 de diciembre de 1981, que reestructura el servicio de la citada ruta (folios 134 - 137).

29 a) En este literal es necesario informar al recurrente que no es posible conceder autorización para que la empresa TRANSPORTES ARIMENA S.A., continúe prestando el "servicio público de transporte solicitado en el estudio radicado en la Oficina Regional Meta bajo el número 0762 del 27 de octubre de 1984, protocolizada mediante escritura pública invocada en el Silencio Administrativo Positivo, por cuanto de conformidad con el artículo 41 del decreto 01 de 1984 "solamente en las causas expresamente previstas en disposiciones especiales el silencio de la administración equivale a decisión positiva".

Ahora bien, entratándose de peticiones de interés particular, transcurrida en un plazo de tres (3) meses contados a partir de la presentación de una petición sin que se haya notificado decisión que la resuelva, se entenderá que ésta es negativa (Art. 40 del C.C.A.).

En conclusión, queda establecido que a excepción de los casos expresamente previstos por la Ley, la misión de la administración, da lugar al silencio administrativo negativo, razón por la cual en el caso que nos ocupa, el derecho alegado por el recurrente relacionado con la Escritura Pública No. 143 del 30 de enero de 1985, es inexistente.

ES DEL FOTOCOPIA

b) Es correcta la solicitud del impugnante, por cuanto dichos horarios están autorizados en la Resolución 0250 del 5 de marzo de 1984 (folio 91) por lo cual se incluirá en el caso de traslado de transporte y trabajo

SANTAFE DE BOGOTA - GUATEQUE : 07:15 - 12:15

GUATEQUE - SANTAFE DE BOGOTA : 12:15 - 15:15

LA MEJOR POLITICA ES LA RECTITUD "SIMON BOLIVAR"

202

53



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

-5-

15113

27 NOV. 1992

Continuación resolución "Por la cual se resuelve un Recurso de Reposición interpuesto por el representante legal de la empresa TRANSPORTES ARIMENA S.A., contra la resolución 00831 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA."

.....//\\.....

Nivel de Servicio : Común, Tipo de Despacho : Directo, Frecuencia: Diario, Tipo de Vehículo: Automóvil.

- c) En cuanto a las rutas y horarios asignados por Oficio RM-302 del 27 de abril de 1987 (folio 89) emanado de la Dirección Regional del INTRA en el Meta, por tratarse de una autorización provisional, la Empresa debió previo el lleno de los requisitos exigidos legalizar oportunamente estas rutas y horarios, logrando la expedición de la respectiva Resolución por parte de la Dirección General de este Instituto. Por tanto no se concede lo solicitado por el impugnante.
- d) Respecto al Acuerdo No. 049 del 24 de noviembre de 1986, éste no está autorizando ruta ni horario alguno, simplemente autoriza una reposición de vehículos automóvil por microbus chevrolet F-30 (Folio 139).

Este Despacho se abstiene de analizar los argumentos esgrimidos por el recurrente mediante escrito radicado bajo el No. 10944 del 22 de mayo de 1992, por cuanto fue presentado extemporáneamente ya que el plazo legal de presentación era hasta el 2 de marzo de 1992.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.- Decidir el Recurso de Reposición interpuesto por el representante legal de la empresa TRANSPORTES ARIMENA S.A., contra la Resolución No. 00831 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, en el sentido de revocarla en todas sus partes.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la empresa TRANSPORTES ARIMENA S.A., servir las rutas, horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

COPIA FOTOCOPIA
Tomada del expediente que
se encuentra en el archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

[Handwritten Signature]
Asistente Administrativo General

LA MEJOR POLITICA ES LA RECTITUD "SIMON BOLIVAR"

201

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

5113

-6- 27 NOV. 1992

Continuación resolución "Por la cual se resuelve un Recurso de Reposición interpuesto por el representante legal de la empresa TRANSPORTES ARIMENA S.A., contra la resolución 00831 del 7 de febrero de 1992," emanada de la Dirección General del INTRA."

Línea No : 1 Origen : 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Inversa No : 2 Destino : 25151000 CAQUEZA (CAQUEZA-CUNDINAMARCA)
Tipo de Vehículo : Autodóvil.

Origen de : 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Tipo de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario
08:00 10:00 12:00 14:00 16:00 18:30 TODOS LOS DIAS
09:00 13:00 15:00 17:00 ADICIONALES PARA LUNES DOMINGO Y FERIADO

Origen de : 25151000 CAQUEZA (CAQUEZA-CUNDINAMARCA)
Tipo de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario
08:00 10:00 12:00 14:00 16:00 18:30 TODOS LOS DIAS
09:00 13:00 15:00 17:00 ADICIONALES PARA LUNES DOMINGO Y FERIADO

Línea No : 3 Origen : 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Inversa No : 4 Destino : 50001000 VILLAVICENCIO (VILLAVICENCIO-META)
Tipo de Vehículo : Autodóvil.

Origen de : 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Tipo de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario
05:20 05:50 06:20 06:50 07:20 07:50 08:20 08:50 09:20 09:50 10:20 10:50 11:20 11:50 12:20 13:20 13:50 14:20 14:50
15:50 16:20 16:50 17:20 17:50 18:20 18:50 19:20

Origen de : 50001000 VILLAVICENCIO (VILLAVICENCIO-META)
Tipo de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario
05:20 05:50 06:20 06:50 07:20 07:50 08:20 08:50 09:20 09:50 10:20 10:50 11:20 11:50 12:20 12:50 13:20 13:50 14:20
15:20 15:50 16:20 16:50 17:20 17:50 18:20 18:50 19:20

4:00

29 hrs.

Línea No : 5 Origen : 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Inversa No : 6 Destino : 50006000 ACACIAS (ACACIAS-META)
Tipo de Vehículo : Autodóvil.

Origen de : 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Tipo de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario
09:30 11:30 13:30 15:30 17:30

Origen de : 50006000 ACACIAS (ACACIAS-META)
Tipo de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario
11:30 13:30 15:30 17:30

Derecho Rev. 03849793
DIRECCION ARIMENA



ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del expediente que
se encuentra en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito
[Signature]
Asistente Secretario General

200

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

05113

-7- 27 NOV. 1992

Continuación resolución "Por la cual se resuelve un Recurso de
Exposición interpuesto por el representante legal de la empresa
TRANSPORTES ARIMENA S.A., contra la resolución 00831 del 7 de
Enero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA."

No. : 7	Origen : 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Curso No : 2	Destino : 50313000 GRANADA (GRANADA-META)
Vehículo : Automóvil.	
Origen de : 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)	
Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario,
07:15	6:15 - 12:15
Origen de : 50313000 GRANADA (GRANADA-META)	
Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario,
07:15	
No. : 9	Origen : 50001000 VILLAVICENCIO (VILLAVICENCIO-META)
Curso No : 19	Destino : 50006000 ACACIAS (ACACIAS-META)
Vehículo : Automóvil.	
Origen de : 50001000 VILLAVICENCIO (VILLAVICENCIO-META)	
Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario,
06:00 07:00 07:15 08:00 09:00 09:15 10:00 11:00 11:15 12:00 13:00 13:15 14:00 15:00 15:15 16:00 17:00 17:15 18:00	6:15
Origen de : 50006000 ACACIAS (ACACIAS-META)	
Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario,
06:00 07:00 07:15 08:00 09:00 09:15 10:00 11:00 11:15 12:00 13:00 13:15 14:00 15:00 15:15 16:00 17:00 17:15 18:00	
No. : 11	Origen : 50001000 VILLAVICENCIO (VILLAVICENCIO-META)
Curso No : 12	Destino : 50226000 CUMARAL (CUMARAL-META)
Vehículo : Automóvil.	
Origen de : 50001000 VILLAVICENCIO (VILLAVICENCIO-META)	
Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario,
07:00 08:00 09:00 09:30 11:00 12:00 13:30 15:00 16:00 17:30 18:00 19:00 19:15 20:30	8:30
Origen de : 50226000 CUMARAL (CUMARAL-META)	
Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario,
07:00 08:00 09:00 09:30 11:00 12:00 13:30 15:00 16:00 17:30 18:00 19:00 19:15 20:30	
No. : 17	Origen : 50001000 VILLAVICENCIO (VILLAVICENCIO-META)
Curso No : 14	Destino : 50606000 RESTREPO (RESTREPO-META)
Vehículo : Camper.	
Origen de : 50001000 VILLAVICENCIO (VILLAVICENCIO-META)	
Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario,
05:30 05:00 06:30 07:00 07:30 08:00 08:30 09:00 09:30 10:00 10:30 11:00 11:30 12:00 12:30 13:00 13:30 14:00 14:30	5:00 - 15:00
Origen de : 50606000 RESTREPO (RESTREPO-META)	
Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario,
05:30 06:00 06:30 07:00 07:30 08:00 08:30 09:00 09:30 10:00 10:30 11:00 11:30 12:00 12:30 13:00 13:30 14:00 14:30	28 Hrs.

SECRETARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
Secretaría del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito
Dirección General

199

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

(5113)

-8-

27 NOV. 1992

Continuación resolución "Por la cual se resuelve un Recurso de Reposición interpuesto por el representante legal de la empresa TRANSPORTES ARIMENA S.A., contra la resolución 00831 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA."

15	Origen : 50001001 LA CONCEPCION (VILLAVICENCIO-META) ✓	<i>Campero - Ucaro</i>
16	Destino : 50006000 ACACIAS (ACACIAS-META)	
Vehículo : Campero.		
50001001	LA CONCEPCION (VILLAVICENCIO-META)	
Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.		
14:00 18:00		
50006000	ACACIAS (ACACIAS-META)	
Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.		
14:00 18:00		
17	Origen : 50006000 ACACIAS (ACACIAS-META)	
18	Destino : 50006002 MANZANARES (ACACIAS-META)	
Vehículo : Campero.		
50006000	ACACIAS (ACACIAS-META)	
Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.		
14:00		
50006002	MANZANARES (ACACIAS-META)	
Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.		
14:00		
19	Origen : 50006000 ACACIAS (ACACIAS-META)	
20	Destino : 50006003 SAN ISIDRO CHICHIME (ACACIAS-META)	
Vehículo : Campero.		
50006000	ACACIAS (ACACIAS-META)	
Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.		
14:00		
50006003	SAN ISIDRO CHICHIME (ACACIAS-META)	
Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.		
14:00		
21	Origen : 50006000 ACACIAS (ACACIAS-META)	<i>CANCELADA</i>
22	Destino : 50150000 CASTILLA LA NUEVA (CASTILLA LA NUEVA-META)	
Vehículo : Autoeóvil.		
50006000	ACACIAS (ACACIAS-META)	<i>Agosto 19/92</i>
Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.		
14:00		
50150000	CASTILLA LA NUEVA (CASTILLA LA NUEVA-META)	<i>Secretaría del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito</i>
Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.		
14:00		
<i>Asesoría Legal General</i>		

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

5113

-10-

27 NOV. 1992

Resolución: resolución "Por la cual se resuelve un Recurso de amparo interpuesto por el representante legal de la empresa PORTES ARIMENA S.A., contra la resolución 00831 del 7 de mayo de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA."

Origen : 50223000 CUBARRAL (CUBARRAL-META)
Destino : 50251000 EL CASTILLO (EL CASTILLO-META)

Artículo : Campero.

50223000 CUBARRAL (CUBARRAL-META)
Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
13:00

50251000 EL CASTILLO (EL CASTILLO-META)
Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
13:00

Origen : 50223000 CUBARRAL (CUBARRAL-META)
Destino : 50689000 SAN MARTIN (SAN MARTIN-META)

Artículo : Campero.

50223000 CUBARRAL (CUBARRAL-META)
Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
13:00

50689000 SAN MARTIN (SAN MARTIN-META)
Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
13:00

Origen : 50226000 CUMARAL (CUMARAL-META)
Destino : 50226004 SAN NICOLAS (CUMARAL-META)

Artículo : Campero.

50226000 CUMARAL (CUMARAL-META)
Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.

50226004 SAN NICOLAS (CUMARAL-META)
Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
11:00 15:00

Origen : 50226000 CUMARAL (CUMARAL-META)
Destino : 50606001 CANEY ALTO (RESTREPO-META)

Artículo : Campero.

50226000 CUMARAL (CUMARAL-META)
Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
13:00

50606001 CANEY ALTO (RESTREPO-META)
Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
12:00 16:00

que
de la
Nacional
y Transito.

Director General

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

5113

-11-

27 NOV. 1992

Continuación resolución "Por la cual se resuelve un Recurso de amparo interpuesto por el representante legal de la empresa TRANSPORTES ARIMENA S.A., contra la resolución 00831 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA."

39	Origen : 50313000 GRANADA (GRANADA-META)
40	Destino : 50689000 SAN MARTIN (SAN MARTIN-META)
Vehículo : Automóvil.	
50313000 GRANADA (GRANADA-META)	
Servicio : Corriente	Frecuencias : Festivo.
15:00	
50689000 SAN MARTIN (SAN MARTIN-META)	
Servicio : Corriente	Frecuencias : Festivo.
19:00	
41	Origen : 50568002 SAN PEDRO ARIME (PUERTO GAITAN-META)
42	Destino : 50573000 PUERTO LOPEZ (PUERTO LOPEZ-META)
Vehículo : Camperero.	
50568002 SAN PEDRO ARIME (PUERTO GAITAN-META)	
Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario.
13:00	
50573000 PUERTO LOPEZ (PUERTO LOPEZ-META)	
Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario.
13:00	
43	Origen : 50568003 CHAVIVA (PUERTO GAITAN-META)
44	Destino : 50573000 PUERTO LOPEZ (PUERTO LOPEZ-META)
Vehículo : Camperero.	
50568003 CHAVIVA (PUERTO GAITAN-META)	
Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario.
50573000 PUERTO LOPEZ (PUERTO LOPEZ-META)	
Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario.
45	Origen : 50573000 PUERTO LOPEZ (PUERTO LOPEZ-META)
46	Destino : 50573008 REMOLINO (PUERTO LOPEZ-META)
Vehículo : Camperero.	
50573000 PUERTO LOPEZ (PUERTO LOPEZ-META)	
Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario.
50573008 REMOLINO (PUERTO LOPEZ-META)	
Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario.

[Handwritten Signature]
Asistente Químico General

198

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

5113

-9-

27 NOV. 1992

Continuación resolución "Por la cual se resuelve un Recurso de oposición interpuesto por el representante legal de la empresa TRANSPORTES ARIMENA S.A., contra la resolución 00831 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA."

Ruta No : 24 Origen : 50006000 ACACIAS (ACACIAS-META) Destino : 50680000 SAN CARLOS GUAROA (SAN CARLOS GUAROA-META)	✓
Tipo de Vehículo : Campero. Ruta de : 50006000 ACACIAS (ACACIAS-META) Tipo de Servicio : Corriente Frecuencias : Diaria Horario : 07:00 15:00	2 hrs.
Ruta de : 50680000 SAN CARLOS GUAROA (SAN CARLOS GUAROA-META) Tipo de Servicio : Corriente Frecuencias : Diaria Horario : 11:00 15:00	
Ruta No : 25 Origen : 50006000 ACACIAS (ACACIAS-META) Destino : 50680002 SURINENA (SAN CARLOS GUAROA-META)	
Tipo de Vehículo : Campero. Ruta de : 50006000 ACACIAS (ACACIAS-META) Tipo de Servicio : Corriente Frecuencias : Diaria Horario : 07:00 15:00	
Ruta de : 50680002 SURINENA (SAN CARLOS GUAROA-META) Tipo de Servicio : Corriente Frecuencias : Diaria Horario : 09:00 15:00	
Ruta No : 27 Origen : 50110002 VERACRUZ (BARRANCA DE UPIA-META) Destino : 50226000 CUMARAL (CUMARAL-META)	
Tipo de Vehículo : Campero. Ruta de : 50110002 VERACRUZ (BARRANCA DE UPIA-META) Tipo de Servicio : Corriente Frecuencias : Diaria Horario : 07:00 15:00	11-15 horas
Ruta de : 50226000 CUMARAL (CUMARAL-META) Tipo de Servicio : Corriente Frecuencias : Diaria Horario : 07:00 15:00	
Ruta No : 29 Origen : 50150000 CASTILLA LA NUEVA (CASTILLA LA NUEVA-META) Destino : 50318000 GUAMAL (GUAMAL-META)	
Tipo de Vehículo : Campero. Ruta de : 50150000 CASTILLA LA NUEVA (CASTILLA LA NUEVA-META) Tipo de Servicio : Corriente Frecuencias : Diaria Horario : 08:00 11:00 14:00 15:00 18:00	
Ruta de : 50318000 GUAMAL (GUAMAL-META) Tipo de Servicio : Corriente Frecuencias : Diaria Horario : 08:00 11:00 14:00 15:00 18:00	

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
se encuentra en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

[Firma]
Director General

195

50

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

5113

27 NOV. 1992

Continuación resolución "Por la cual se resuelve un Recurso de Reposición interpuesto por el representante legal de la empresa TRANSPORTES ARIMENA S.A., contra la resolución 00831 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA."

Ruta No : 47 Inversa No : 48 Clase de Vehículo : Campero.	Origen : 50689000 SAN MARTIN (SAN MARTIN-META) Destino : 50689001 EL MERIZ (SAN MARTIN-META)
Saliendo de 50689000 SAN MARTIN (SAN MARTIN-META) Nivel de Servicio : Corriente Hora 15:00	Frecuencias : Diario
Saliendo de 50689001 EL MERIZ (SAN MARTIN-META) Nivel de Servicio : Corriente Hora 15:00	Frecuencias : Diario
Ruta No : 49 Inversa No : 50 Clase de Vehículo : Automóvil.	Origen : 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL) Destino : 15322000 GUATEQUE (GUATEQUE-BOYACA)
Saliendo de 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL) Nivel de Servicio : Corriente Directo Hora 12:15	Frecuencias : Diario
Saliendo de 15322000 GUATEQUE (GUATEQUE-BOYACA) Nivel de Servicio : Corriente Directo Hora 15:15	Frecuencias : Diario



ARTICULO TERCERO.- Fijar la siguiente capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES ARIMENA S.A., para servir las rutas, horarios, niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Campero	67	84
Automóvil	145	
Microbus	15	

ES FIEL FOTOCOPIA
 Tomada del Documento 174
 en el Archivo de la
 Sección de Tránsito y Transporte

[Signature]
 Director General

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE



-13-

194

5113

27 NOV. 1992

Continuación resolución "Por la cual se resuelve un Recurso de Reposición interpuesto por el representante legal de la empresa TRANSPORTES ARIMENA S.A., contra la resolución 00831 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA."

.....//\\.....

ARTICULO CUARTO.- Derogar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquier otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES ARIMENA S.A.

ARTICULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, por agotarse la Vía Gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los 27 NOV. 1992

Zayda Barrero de Moguera
ZAYDA BARRERO DE MOGUERA
Directora General

ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA
Asesor Dirección General encargado de las funciones de Secretario General

.....
.....
.....
.....
.....

.....
.....

BR/Mayo
A:00831-92

LA MEJOR POLITICA ES LA RECTITUD "SIMON BOLIVAR"